

ADM 9042/20

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2020

ACUERDO N° 203.- En la Provincia de San Luis, a VEINTINUEVE días del mes de ABRIL de DOS MIL VEINTE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. LILIA ANA NOVILLO, CARLOS ALBERTO COBO y MARTHA RAQUEL CORVALÁN.-

DIJERON: Visto que por Acuerdo N° 184/2020, punto IV), se dispuso, al igual que en el Acuerdo N° 159/2020, que durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio, las audiencias, incluidas las correspondientes a Mediación, deberán desarrollarse por sistemas de videoconferencia, resguardando la videograbación resultante cuando correspondiere.-

Que a su vez, mediante Acuerdo N° 178/2020 se homologaron las Resoluciones N° 6/2020 y N° 7/2020 de la Coordinación General de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, que reglamentan como proceder en las audiencias virtuales de Mediación.-

Que en el mismo sentido, el Ministerio de Justicia de la Nación, ha dictado Resolución N° 121/2020-APN-MJ de fecha 23 de abril de 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Republica Argentina en su edición del 24 de abril de 2020, que dispone que los mediadores/as prejudiciales podrán llevar a cabo las audiencias por medios electrónicos, mediante videoconferencia u otro medio análogo de transmisión de la voz o de la imagen, siempre que quede garantizada la identidad de los intervinientes y el respeto a los principios que rigen el procedimiento de mediación prejudicial obligatoria previstos en la Ley N° 26.589, y en su art. 7 dispone que: *“El acuerdo al que se arribe en los términos de la presente, tendrá los mismos efectos que aquellos celebrados en audiencias presenciales.”* Por ello;

ACORDARON: I) DISPONER que el acuerdo al que se arribe en los procesos de mediación realizados mediante videoconferencia en los términos del Acuerdo N° 178/2020, tendrá los mismos efectos que aquellos celebrados en audiencias presenciales.-

II) ORDENAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos” y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se comunique a todos los Organismos del Poder Judicial.-